



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1230
EXPEDIENTE N° 2020-00448145-NEU-DESP#SAPPE
NEUQUÉN, 28 DIC 2021



VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 20 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V; y

CONSIDERANDO:

Que mediante misma solicita el cambio de Segunda Categoría, que actualmente revista el establecimiento, a Primera;

Que la Institución ha presentado un crecimiento matricular sostenido en el tiempo, un plantel docente en actividad y una diversidad de propuestas formativas apropiadas para el desarrollo laboral de las personas en la localidad de Chos Malal y zonas aledañas;

Que dicha jerarquización, fortalecerá el proyecto institucional;

Que según lo establecido en el Artículo 7° Inciso II del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por cantidad de estudiantes, grados, divisiones y especialidades, la institución cumple los parámetros de categorización de establecimientos;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **PROPICIAR**, a partir de la firma de la presente norma, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V.
- 2º) **DECLARAR SOBRENTE**, a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo de Director de 2da. Educación Permanente Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 104, perteneciente a la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V.
- 3º) **PROPICIAR LA TRANSFORMACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del cargo declarado sobrente en el Artículo 2º, en un (1) cargo de Director de 1ra. Educación Permanente Tiempo Completo, DAJ-7, Secuencia 101, en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V.
- 4º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.007; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1230
EXPEDIENTE N° 2020-00448145-NEU-DESP#SAPPE

- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Distrito Escolar V y Dirección General de Planeamiento.
- 6º) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-920-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 12 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2020-00448145-NEU-DESP#SAPPE - RECATEGORIZACIÓN C.F.P. N° 20 CHOS MALAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00448145-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 20 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V, efectuó una presentación solicitando el cambio de Segunda Categoría, que actualmente revista el establecimiento, a Primera;

Que la Institución ha presentado un crecimiento matricular sostenido en el tiempo, un plantel docente en actividad y una diversidad de propuestas formativas apropiadas para el desarrollo laboral de las personas en la localidad de Chos Malal y zonas aledañas;

Que dicha jerarquización, fortalecerá el proyecto institucional;

Que según lo establecido en el Artículo 7° Inciso II del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por cantidad de estudiantes, grados, divisiones y especialidades, la institución cumplimenta los parámetros de categorización de establecimientos;

Que mediante Resolución N° 1230/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 28 de diciembre de 2021, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V; como así también la transformación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1230/2021.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 28 de diciembre de 2021, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V.

Artículo 3º: TRANSFORMÁSE a partir del 28 de diciembre de 2021, un (1) cargo de Director de 2da. Educación Permanente Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 104, perteneciente a la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 20 declarado sobrante en el Artículo 2º de la Resolución N° 1230/2021, en un (1) cargo de Director de 1ra. Educación Permanente Tiempo Completo, DAJ7, Secuencia 101, en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 20 de Chos Malal, Distrito Escolar V.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.007; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.05.10 15:02:22 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.05.12 15:52:18 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.05.12 15:52:14 -03'00'